

# Informe de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2018-2019 y Extraordinarios 2018



# Índice

<b>I. Glosario</b>	<b>3</b>
<b>II. Introducción</b>	<b>4</b>
<b>III. Proceso Electoral Ordinario 2018-2019</b>	<b>5</b>
a. Aprobación de los planes integrales y calendarios de coordinación	5
b. Inicio del Proceso Electoral	7
c. Firma de los convenios de colaboración	9
d. Integración de órganos desconcentrados	10
e. Observadoras y observadores electorales	12
f. Entrega de materiales para capacitación de mesas directivas de casilla	12
g. Fiscalización de recursos de partidos políticos	13
h. Cómputos	14
i. PREP	14
<b>IV. Proceso Electoral Extraordinario 2018, Chiapas y Oaxaca</b>	<b>15</b>
a. Oaxaca	15
b. Chiapas	16
c. Plan Integral y Calendario de Coordinación	19

## I. Glosario

CAE	Capacitador y Capacitadora Asistente Electoral del INE
CD	Consejos Distritales del INE
CDE	Consejo Distrital Electoral del OPL
CG	Consejo General
CL	Consejo Local Electoral del INE
CME	Consejo Municipal Electoral del OPL
Comisión	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
COTSPEL	Comisión de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2018-2019
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
INE	Instituto Nacional Electoral
IEPC	Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana de Chiapas
JDE	Junta Distrital Ejecutiva
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismo Público Local
PMDC	Presidenta o Presidente de Mesa Directiva de Casilla
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
RE	Reglamento de Elecciones
SIJE	Sistema de Información de la Jornada Electoral
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

## II. Introducción

El 2 de junio de 2019, habrá elecciones locales en 5 entidades; aproximadamente 9 millones de ciudadanas y ciudadanos pertenecientes a los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas podrán acudir a las urnas a elegir los 142 cargos que serán renovados.<sup>1</sup> En Baja California habrá comicios tanto de la Gobernatura, como del Congreso y los Ayuntamientos; en Aguascalientes y Durango serán electos los y las integrantes de los Ayuntamientos, y en Quintana Roo y Tamaulipas se escogerá una nueva integración del Congreso Local (ver cuadro 1).

Cuadro 1. Cargos a elegir por entidad

Entidad	Gobernatura	Diputaciones		Ayuntamientos	Total
		MR	RP		
<b>Aguascalientes</b>				11	11
<b>Baja California</b>	1	17	8	5	31
<b>Durango</b>				39	39
<b>Quintana Roo</b>		15	10		25
<b>Tamaulipas</b>		22	14		36
<b>Total</b>					<b>142</b>

En este proceso, se utilizará el esquema de coordinación entre instituciones electorales administrativas nacionales y locales, que ha sido esencial para la organización de comicios a partir de la reforma de 2014. A continuación, se da cuenta de las principales acciones que se han realizado como parte de la organización de los procesos locales 2018-2019, a la fecha de corte del presente Informe. También, se proporciona un apartado respecto a las actividades correspondientes a las elecciones extraordinarias de Oaxaca y Chiapas.

<sup>1</sup> Tomando como base que con fecha de corte 28 de septiembre de 2018 existen en padrón de 8,994,870 ciudadanas y ciudadanos registrados en dichas entidades.

### **III. Proceso Electoral Ordinario 2018-2019**

#### **a. Aprobación de los planes integrales y calendarios de coordinación**

La UTVOPL elaboró el Proyecto de Plan Integral de Coordinación y Calendarios de los Procesos Electorales Locales 2018-2019, el cual fue consensado con las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Juntas Locales del Instituto, así como con los OPL de las cinco entidades federativas. Posteriormente, fue aprobado en la CVOPL el 2 de agosto y por Consejo General en la Sesión Extraordinaria del 6 de agosto del año en curso mediante el Acuerdo INE/CG1176/2018.

En los calendarios se definieron 16 procesos para la organización del proceso electoral local que se detallan a continuación.






1. Mecanismos de coordinación
2. Integración de órganos desconcentrados
3. Lista Nominal de Electores
4. Observadoras y observadores electorales
5. Ubicación de casillas
6. Integración de las Mesas Directivas de Casilla
7. Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos
8. Candidaturas
9. Documentación y material electoral
10. Jornada Electoral
11. Bodegas electorales
12. Mecanismos de recolección
13. Cómputos
14. PREP
15. Conteo Rápido
16. Desarrollo y Operación de Sistemas para el PEL 2018-2019

Cada proceso para su organización considera diversas actividades. En total, para las cinco entidades, se dará seguimiento a 902 actividades. El número de las tareas a realizar varía por entidad, dependiendo del tipo de elección y particularidades de la normatividad local, por ejemplo, si permiten o no candidaturas comunes.

Cuadro 2. Número de actividades en Calendario de Coordinación por entidad

Entidad	Número de Actividades
Aguascalientes	176
Baja California	200
Durango	179
Quintana Roo	172
Tamaulipas	175

Cuadro 3. Fechas relevantes del Proceso Electoral Local 2018-2019

	Aguascalientes 	Baja California 	Durango 	Quintana Roo 	Tamaulipas 
<b>Actividades relevantes</b>	Ayuntamientos	Gubernatura Ayuntamientos Diputaciones	Ayuntamientos	Diputaciones	Diputaciones
<b>Inicio del proceso electoral</b>	07-oct-2018- 13-oct-2018	09-sep-2018	01-nov-2018	06-12-ene- 2019	09-sep-2018
<b>Precampañas</b>	10-feb-2019- al 01-11-mar- 2019	Gubernatura 22/01/2018- 02/03/2018 Diputaciones y ayuntamientos 22/01/2018- 20/02/2018	28-ene-2019 05-11-feb-2019 al 02-mar-2019	Por definir	20-ene-2019 18-feb-2019
<b>Campañas</b>	15-30-abr- 2019 al 29-may-2019	Gubernatura 31-mar-2019 29-may-2019 Diputaciones y ayuntamientos 15-abr-2019 29-may-2019	10-20-30-abr- 2019 al 29-may-2019	15-abr-2019 29-may- 2019	15-abr-2019 29-may-2019
<b>Jornada electoral</b>	02-jun-2019	02-jun-2019	02-jun-2019	02-jun-2019	02-jun-2019

En Aguascalientes y Durango se establece más de un periodo para precampañas y campañas debido a que las legislaciones locales así lo consideran. En Aguascalientes, se amplían o recortan los tiempos sí el municipio tiene más o menos de cuarenta mil habitantes. En Durango, la legislación establece tres listas de municipios con temporalidades distintas: en la primera incluye a Durango, Gómez Palacio y Lerdo; en la segunda Canatlán, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Mapimí, Mezquital, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Poanas, Pueblo Nuevo, San Dimas, Santiago Papasquiari, el Oro, Tamazula, Tlahualilo y Vicente Guerrero, y en la tercera a las demarcaciones de Canelas, Coneto de Comonfort, General Simón Bolívar, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Nazas, Ocampo, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Rodeo, San Bernardo, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Súchil, Tepehuanes y Topia.

En el caso de Quintana Roo, la legislación local establece que el periodo de precampañas será determinado por el Consejo General en la Sesión Solemne del inicio del Proceso Electoral, la cual está programada hasta el 12 de enero de 2019.

## **b. Inicio del Proceso Electoral**

Con base en las legislaciones locales, en el Calendario de Coordinación se programó el inicio de los cinco procesos electorales locales (PEL) en las fechas que se indican en el siguiente cuadro.

Cuadro 4. Inicio del PEL 2018-2019		
	Desde	Hasta
Aguascalientes	07/10/2018	13/10/2018
Baja California	09/09/2018	09/09/2018
Durango	01/11/2018	01/11/2018
Tamaulipas	09/09/2018	09/09/2018
Quintana Roo	06/01/2019	12/01/2019

En Tamaulipas, debido a que tres consejeros concluyeron su periodo el 3 de septiembre de 2018 y una consejera solicitó una licencia médica que inició esa misma fecha, y en virtud de que, el cuórum necesario para que una sesión sea válida en ese OPL es de mínimo cuatro consejeros y consejeras, el Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) tuvo la necesidad de adelantar al 2 de septiembre la Sesión Solemne para declarar el inicio del proceso electoral.

En la misma fecha, el IETAM aprobó diversos puntos, como la Convocatoria en el que se establecen las bases para las ciudadanas y ciudadanos que deseen contender en la *elección del 2 de junio de 2019 por la vía de candidatura independiente para ocupar las diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso del Estado de Tamaulipas*.

En tanto, en Baja California el proceso electoral dio inicio el 9 de septiembre, tal como lo señala el Calendario de Coordinación.



Foto: Sesión solemne del OPL de Baja California de la declaratoria formal del Inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en dicha entidad.



### c. Firma de los convenios de colaboración

De acuerdo con el artículo 27, numeral 1 del RE, para la ejecución de las tareas inherentes a la organización de los procesos electorales locales, la coordinación con los OPL se sustentará en los convenios generales de coordinación y, en su caso, en instrumentos: anexos técnicos, anexos financieros y adendas.

Con la finalidad de concertar las bases de coordinación correspondientes a las elecciones locales a celebrarse en los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas el próximo 2 de junio de 2019, la UTVOPL elaboró los 15 proyectos iniciales del Convenio General, Anexo Técnico y Anexo Financiero.

El 6 de septiembre de la presente anualidad se realizó la firma de convenios generales de coordinación y colaboración entre el INE y los cinco OPL para los procesos electorales locales 2018-2019, mismos que están disponibles en: [www.ine.mx/voto-y-elecciones/opl/coordinacion-y-vinculacion/](http://www.ine.mx/voto-y-elecciones/opl/coordinacion-y-vinculacion/)

Los rubros que contemplan los convenios son los siguientes:

1. Integración de los Órganos Desconcentrados del OPL
2. Campañas de actualización y credencialización
3. Listas Nominales de Electores
4. Insumos registrales
5. Capacitación y asistencia electoral
6. Casillas electorales
7. Documentación y materiales electorales
8. Integración de Mesas Directivas de Casilla
9. Observadoras y observadores electorales
10. Visitantes extranjeros
11. Candidaturas independientes
12. Coaliciones, fusiones, candidaturas comunes y alianzas
13. Registro de precandidaturas y candidaturas de partidos políticos, así como de aspirantes y candidaturas independientes
14. Representantes generales y de casilla
15. Organización de debates
16. Desarrollo de la jornada electoral
17. Mecanismos de recolección
18. Encuestas
19. Resultados Electorales Preliminares
20. Cómputos
21. Sistemas informáticos
22. Acceso a radio y televisión
23. Medidas cautelares en radio y televisión
24. Fiscalización
25. Promoción de la participación ciudadana



Imagen. El Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del INE, y la Mtra. Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del OPL de Quintana Roo, en la firma de convenios.

Los respectivos Anexos Técnicos se encuentran en proceso de firma de las autoridades del INE y de los OPL. Los cinco proyectos de Anexos Financieros están en revisión de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral, Registro Federal de Electores y de la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

#### **d. Integración de órganos desconcentrados**

Como se puede apreciar en el cuadro 3, los estados de Aguascalientes, Baja California y Quintana Roo tienen programado publicar la Convocatoria para la integración de los órganos desconcentrados en fechas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre.

En Baja California sólo se instalarán Consejos Distritales debido que así lo contempla su legislación, a causa de que el número de municipios (5) es menor a los distritos electorales (17).

En caso inverso, en Tamaulipas se instalarán consejos municipales y distritales debido a que estos últimos tienen la facultad de ordenar la entrega de la documentación, formas aprobadas y útiles necesarios para las mesas directivas de casillas a los Consejos Municipales. A la fecha del presente, el OPL no ha emitido la Convocatoria respectiva.

En el caso de Durango, en sesión extraordinaria de fecha 17 de agosto de 2018, el OPL aprobó el Acuerdo IEPC/CG101/2018, por el que se emite la *Convocatoria para ocupar los cargos vacantes en los consejos municipales electorales del propio instituto para los procesos electorales locales.*

Cuadro 5. Integración de órganos desconcentrados			
	Actividad	Desde	Hasta
Aguascalientes	Convocatoria para la integración de los consejos municipales	04/11/2018	10/11/2018
Baja California	Convocatoria para la integración de los Consejos Distritales del OPL	21/10/2018	27/10/2018
Durango	Convocatoria para la integración de los Consejos Municipales del OPL	10/08/2018	07/09/2018
Quintana Roo	Convocatoria para la integración de los Consejos Distritales del OPL	01/12/2018	31/12/2018
Tamaulipas	Convocatoria para la integración de los Consejos Distritales y Municipales del OPL	16/08/2018	15/10/2018

### **e. Observadoras y observadores electorales**

De acuerdo al artículo 186 del RE, el INE y los OPL emitirán en la sesión inicial del proceso electoral una convocatoria en la que se difundirán los requisitos para obtener la acreditación como observador electoral.

Derivado del inicio de los procesos electorales locales ordinarios en Tamaulipas y en Baja California, en la primera entidad en la sesión del 2 de septiembre aprobó el *Acuerdo IETAM/CG-73/2018 por el que se aprueba y emite la Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019*, mientras que en Baja California el OPL en la sesión del 9 de septiembre aprobó la *Convocatoria Pública para las Ciudadanas y Ciudadanos interesados en acreditarse como observador electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California*. En los tres Órganos Electorales Locales restantes todavía no se ha publicado la Convocatoria.

Los OPL de los cinco estados en tiempo y forma, antes del 2 de octubre de la presente anualidad, entregaron a la Junta Local Ejecutiva los diseños de sus materiales de capacitación para revisión y las Juntas Locales tienen hasta el 15 de octubre para revisar, corregir, verificar y validar los materiales de capacitación para estas figuras.

### **f. Entrega de materiales para capacitación de mesas directivas de casilla**

El pasado 1 de octubre se cumplió el plazo para la entrega de los materiales didácticos de la primera etapa para su respectiva revisión y validación, así como los materiales de capacitación para observadoras y observadores electorales del OPL a la JLE. Los materiales electorales a remitir están referidos en los artículos 112 numeral 3 y 118 numeral 1 del RE, mismos que son:

- 1.- Rotafolio de la Jornada Electoral.
- 2.- Manual ¿Qué hacen las y los Funcionarios de Casilla de la Jornada Electoral?

3.- Guía para la y el Funcionario de Casilla (Versión CAE).

4.- Información para la y el Observador Electoral.

El OPL de **Aguascalientes**, mediante oficio IEE/P/3693/2018, de fecha 1 de octubre, envió los materiales de capacitación para su revisión y validación. En el caso de **Baja California**, con oficios IEEBC/CGE/1877/2018 e IEEBC/CGE/1876/2018 fechados el 1 de octubre, el OPL de la entidad, remitió a la Junta Local del INE los documentos referidos. En **Durango**, a través de los oficios IEPC/CG/1484/2018, IEPC/CG/1485/2018 e IEPC/CG/1486/2018, de fecha 1 de octubre se remitió a la JLE para su revisión una versión impresa y digital de los documentos.

En el caso de **Quintana Roo**, mediante oficio PRE/851/18 de fecha 28 de septiembre, suscrito por la Consejera Presidente del OPL de Quintana Roo, se remitieron la propuesta de documentos. En **Tamaulipas**, través del oficio SE/2852/18 de fecha 1 de octubre, suscrito por el Consejero Presidente del OPL de Tamaulipas, se remitieron la propuesta de documentos para revisión y en su caso validación.

#### **g. Fiscalización de recursos de partidos políticos**

La fiscalización de los recursos de los partidos y candidaturas independientes dota de transparencia a la contienda electoral al equilibrar los gastos que cada ente puede erogar por concepto de precampaña y campaña, así como los montos a ejercer por parte de los y las candidatas independientes. En ese sentido, en dos entidades ha iniciado esta actividad.

Para el caso de **Baja California Sur**, el pasado 9 de septiembre inicio el plazo para la aprobación por parte del máximo órgano de dirección del tope de gastos para la obtención del apoyo ciudadano, mismo que concluye el próximo 2 de diciembre del presente. Asimismo, en el estado **Quintana Roo**, mediante el Acuerdo del Consejo General IEQROO/CG/A-171-18, de fecha 26 de septiembre de 2018, se emitieron determinaciones relacionadas con topes de gastos de precampaña y campaña de diputaciones en el Proceso Electoral Local Ordinario 2019. En el mismo, se estableció que los topes de ambas etapas serán emitidos una vez que concluya el mes de

septiembre dado que los cálculos se hacen con base al corte del 30 de septiembre de la Lista Nominal de Electores.

## **h. Cómputos**

Los cómputos es una de las etapas más importantes del proceso electoral, y dotan de certeza a la elección al proporcionar resultados oportunos, veraces y objetivos a la ciudadana. En lo que respecta a este apartado, las cinco entidades con Proceso Electoral Local Ordinario, han iniciado la Aprobación por parte de sus Consejos Generales, de los lineamientos de cómputo y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos. Es de destacar que los OPL de las entidades de Aguascalientes, Quintana Roo y Tamaulipas, aprobaron antes del 30 de agosto, fecha límite para realizar esta actividad, sus respectivos lineamientos y cuadernillos

En el caso de **Baja California**, con oficio IEEBC/CGE/1577/2018 de fecha 3 de septiembre el OPL informó en sesión de fecha 31 de agosto del año en curso, de la aprobación del Punto de Acuerdo mediante el cual solicita una prórroga respecto de la emisión de los lineamientos para el desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital. EL OPL mediante el oficio IEEBC/CGE/1819/2018, de fecha 20 de septiembre informó que en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 19 de septiembre se aprobó el dictamen por el que se aprueban los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital, así como el Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital. Finalmente, para el caso de **Durango**, en fecha 31 de agosto del 2018, mediante oficio IEPC/SE/2402/2018, se remitió el Proyecto de acuerdo respectivo a la JLE para que realizara las observaciones correspondientes, mismas que fueron enviadas el 12 de septiembre del 2018 a través del oficio INE/DEOE/2102/2018. A su vez, el OPL envió la documentación con las observaciones solventadas mediante correo electrónico remitido a la UTVOPL el 1 de octubre.

## **i. PREP**

El **Programa de Resultados Electorales Preliminares** es un sistema que provee los resultados preliminares de las elecciones federales, a través de la captura y publicación

de los datos plasmados por los funcionarios de casilla en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos. Por tanto, se ha vuelto esencial para dotar de certeza a la ciudadanía a través de la entrega oportuna de resultados no oficiales, generalmente en la noche misma de la elección. A la fecha de corte del presente informe han iniciado dos actividades en lo referente al PREP.

La Aprobación del Acuerdo por el que se designa o ratifica a la instancia interna responsable de coordinar el PREP, ha sido finalizada por la totalidad de los OPL con Elección en proceso. En el caso de la Aprobación del Acuerdo de Integración del COTAPREP, esta actividad inició el 2 de octubre y tiene fecha de vencimiento el próximo 2 de noviembre. Sin embargo, la totalidad de los OPL, ya han enviado el proyecto de acuerdo, así como la propuesta de integración de dicho comité para observaciones.

#### **IV. Proceso Electoral Extraordinario 2018, Chiapas y Oaxaca**

Derivado de la Jornada Electoral del 1º de Julio de 2018, se determinó en diversas instancias administrativas y jurisdiccionales la celebración de elecciones locales extraordinarias en los estados de Oaxaca y Chiapas. La jornada electoral se celebrará el 25 de noviembre del año en curso en Chiapas y el 9 de diciembre en Oaxaca.

##### **a. Oaxaca**

El 28 de agosto de 2018, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca emitió el Decreto 1569, faculta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para que realice todos los actos inherentes a la celebración de las elecciones extraordinarias para los siguientes municipios en los que no se pudieron celebrar elecciones ordinarias o éstas se hubiesen declarado nulas.

### **San Juan Ihualtepec, Oaxaca**

En el Municipio no fue posible llevar a cabo la totalidad de las actividades de preparación de la elección, en virtud de que los pobladores de la cabecera municipal no permitieron la realización de ningún tipo de actividad electoral a partir del mes previo a la elección; por lo tanto el 1° de julio, el Consejo Distrital 06 del INE, con sede en la Ciudad de Tlaxiaco, determinó la eliminación de la casilla 1162 básica y por ende, la no celebración de elecciones para la renovación del Ayuntamiento.

### **San Dionisio del Mar, Oaxaca**

En el caso de este Municipio, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Oaxaca, emitió el Acuerdo IEEPCO-CG-65/2018, por el que se determinan precedentes las renunciaciones presentadas por las Ciudadanas y Ciudadanos de las seis planillas participantes en la elección ordinaria, en consecuencia, se declaró desierta la elección local ordinaria.

### **San Francisco Ixhuatán, Oaxaca**

En el Consejo Municipal se entregó la constancia de mayoría y validez a favor de la planilla postulada por la coalición “Todos por Oaxaca”. Sin embargo, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca determinó que la omisión de contabilizar los resultados de la casilla 883 Extraordinaria, genera una falta de certeza, dado lo cerrado de los resultados de la elección, por lo decretó la invalidez de la elección. Si bien, en esta elección aún corre el proceso impugnativo, dado que no hay efectos suspensivos y el Congreso local ya ha mandatado al OPL la organización de elecciones extraordinarias devenida del Proceso Electoral Local 2017-2018, se considera dentro de los comicios a realizar.

## **b. Chiapas**

El 30 de septiembre de 2018, el Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas emitió el Decreto No. 310, a través del que convoca a elección extraordinaria para elegir a integrantes de los Ayuntamientos Municipales de



Solosuchiapa, El Porvenir, Santiago el Pinar, Tapilula y Bejucal de Ocampo a celebrarse el 25 de noviembre del presente año. También, el 1º de octubre de 2018, el Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas emitió el Decreto No. 003, a través del que convoca a elección extraordinaria para elegir a integrantes de los Ayuntamientos Municipales de Catazajá, Chicoasén, San Andrés Duraznal, Rincón Chamula San Pedro y Montecristo de Guerrero a celebrarse también el 25 de noviembre del presente año, en razón de:

### **Solosuchiapa, Chiapas**

En este municipio, el Consejo Municipal declaró la validez de la elección y otorgó la constancia de mayoría al PVEM, no obstante, lo anterior, la autoridad jurisdiccional local determinó anular la elección, por la acreditación de la no instalación de casillas en más del 20% (veinte por ciento) de las secciones electorales.

### **El Porvenir, Chiapas**

El Consejo Municipal declaró la validez de la elección y otorgó la constancia de mayoría a la Coalición Juntos Haremos Historia, sin embargo, el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, determinó anular la elección por acreditarse actos que derivaron en un clima de tensión, violencia e intimidación el día de la jornada electoral.

### **Santiago el Pinar, Chiapas**

En este caso, el Consejo Municipal declaró la validez de la elección y otorgó la constancia de mayoría al partido Podemos Mover a Chiapas, sin embargo, el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas determinó anular la elección y revocar la constancia de mayoría y validez, por haberse acreditaron actos que derivaron en un clima violencia e intimidación el día de la jornada electoral. De igual modo la Sala Superior del Tribunal Electoral confirmó la resolución al advertir que hubo afectación al principio de secrecía y libertad del voto, ya que quienes ejercieron la violencia forzaron a algunas personas, principalmente mujeres, a votar en forma abierta frente a los demás ciudadanos el día de la jornada electoral, situación que se presentó en tres de las cuatro casillas que se instalaron para dicha elección.

### **Tapilla, Chiapas**

El cuatro de julio de 2018, el Consejo Municipal Electoral, se instaló con la finalidad de celebrar la sesión de cómputo en las instalaciones del IEPC, pero determinó no tener elementos suficientes para realizar este acto y, por tanto, no estar en condiciones de expedir constancia de mayoría y validez de la elección.

### **Bejucal de Ocampo, Chiapas**

El Consejo Municipal declaró la validez de la elección y otorgó la constancia de mayoría al Partido Chiapas Unido, no obstante, lo anterior, el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, determinó modificar los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de integrantes del ayuntamiento de Bejucal de Ocampo, Chiapas y revocó la constancia de mayoría y validez. Ante lo cual, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral resolvió declarar la invalidez de la elección, debido a la multitud de irregularidades originadas a partir de la violencia en que se vio inmersa la elección municipal, lo cual vulneró el principio de certeza.

### **Catazajá, Chiapas**

El Consejo Municipal otorgó una constancia de mayoría al PVEM, sin embargo, el día siguiente el mismo Consejo Municipal declaró la invalidez de la elección, debido a las circunstancias en que fue entregada la misma, que fueron la presión ejercida sobre el Consejero Presidente y Secretario Técnico, quienes fueron sustraídos de sus domicilios y obligados a firmar la referida constancia, así como diversas irregularidades acontecidas el día de la jornada electoral y en la referida sesión de Cómputo, tales como hechos de violencia, entrega de paquetes electorales por parte de representantes de partidos políticos, entre otras.

### **Chicoasén, Chiapas**

El Consejo Municipal determinó que no era posible entregar una constancia de mayoría a alguno de los contendientes. al no ser posible contabilizar las casillas 436 Básica, 436 Contigua 2, 437 Contigua 2 y 438 Básica, confirmándose la invalidez en las instancias jurisdiccionales.

### **San Andrés Duraznal, Chiapas**

El Consejo municipal, determinó que toda vez que no se tenían los paquetes electorales, se encontraban imposibilitados para llevar a cabo el escrutinio y cómputo, al declarar la invalidez de la elección municipal, confirmándose dicha determinación en la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral.

### **Rincón Chamula San Pedro, Chiapas**

El Consejo Municipal declaró la validez de la elección y otorgó la constancia de mayoría y validez al PVEM, el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, confirmó la elección. Posteriormente la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral, declaró la nulidad de la elección, por actos de violencia, como quema y cierre anticipado de casillas, además de otras irregularidades en el desarrollo de la jornada y de las sesiones de cómputo.

### **Montecristo de Guerrero, Chiapas**

El Consejo Municipal declaró la validez de la elección y otorgó la constancia de mayoría al Partido Podemos Mover a Chiapas; sin embargo, la Sala Regional Xalapa anuló la elección, entre otras causas por no existir certeza en la autenticidad de las actas de escrutinio y cómputo de más del 20% de la totalidad de casillas.

## **c. Plan Integral y Calendario de Coordinación**

El Calendario de coordinación es el documento en el que se establece de manera puntual y precisa actividades esenciales y estratégicas a desarrollarse durante el proceso electoral local extraordinario. El artículo 75, párrafo 2 del RE, es atribución del CG del INE, aprobar un Plan Integral y Calendario de coordinación, de preferencia una vez que dé inicio el Proceso Electoral Local Extraordinario que corresponda.

Por todo lo anterior, esta Unidad Técnica ha realizado los trabajos encaminados a la aprobación del Plan y Calendario Integral de las elecciones extraordinarias en ambos estados. Para el caso de Oaxaca, el pasado 20 de septiembre, se sometió el Calendario a consideración de las Direcciones Ejecutivas de este Instituto, a fin de contar con sus comentarios y modificaciones. Por lo que respecta al Calendario del

estado de Chiapas, el pasado 1° de octubre, igualmente fue sometido a revisión y comentarios de las Direcciones Ejecutivas. Es entonces que, una vez que se tenga el visto bueno de todas las áreas, a la brevedad podrá aprobarse el respectivo Plan y Calendario Integral de las elecciones extraordinarias.